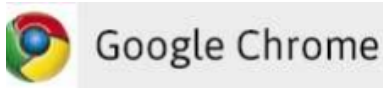


REACTIVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

(Por favor para adelantar trámites del registro nacional de turismo utilizar el navegador de Internet: google chrome)



Importante - Para realizar la reactivación de su Registro Nacional de Turismo:

- Teniendo en cuenta que el RNT se le asigna al establecimiento de comercio por medio del cual el prestador de servicios turísticos ejecuta o desarrolla sus operaciones (artículo 20 del decreto 504 de 1997. modificado por el artículo 6 del decreto 2074 de 2003), la matrícula mercantil con la cual se encuentra asociado su registro debe encontrarse en el registro mercantil con estado: activa, de lo contrario, si se encuentra con estado: cancelada o modifico la actividad económica que lo obligaba estar inscrito en el RNT, no debe ingresar un solicitud de reactivación y debe solicitar la cancelación del registro nacional de turismo.

Si desea cancelar el registro nacional de turismo, y este se encuentra con estado: suspendido, debe tener en cuenta que si la cancelación o modificación de la actividad económica se efectuó en el registro mercantil antes del 31 de marzo de año correspondiente no debe pagar la reactivación del RNT y debe solicitar la cancelación del registro previo pago de los derechos correspondientes, de lo contrario deberá cancelar el valor establecido para reactivarlo y con posterioridad cancelarlo.

- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 6 del artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, por medio del cual se modifico el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, debe tener en cuenta que para efectos de la reactivación del RNT el prestador de servicios turísticos debe cancelar a favor del Fondo Nacional de Turismo -FONTUR- la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente (Para el año 2017: \$737.717).

La consignación de dicho valor de acuerdo a lo dispuesto por el FONTUR, debe realizarse en la cuenta de ahorros No. 062912795 del Banco de Bogotá utilizando el formato denominado: Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual a nombre de P.A. FONTUR MULTAS, indicando en el campo denominado referencia 1 el número de identificación tributaria o Nit del prestador de servicios turísticos y en el campo referencia No. 2: Ley 1558 de 2012 tal y como se muestra en la siguiente imagen:

CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTÁ 062912795

NIT 900.649.119-9

P.A. FONTUR MULTAS

- Primer Campo: Se debe indicar el Nit del prestador turístico
- Segundo Campo: Se debe indicar Ley 1558 de 2012

Banco de Bogotá NIT. 660.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 63358991-3

Fecha: Año 2014 Mes 04 Día 28

Código de Convenio: [] Cuenta Corriente [] Cuenta de Ahorros [X] Crédito Rotativo [] Número: 062912795

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: P.A. FONTUR MULTAS

Referencia 1: 001311949119131-15

Referencia 2: LEY 1558 DE 2012

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$	\$737.717
Cheque	\$	
TOTAL A PAGAR		\$737.717

ANEXO

Sin Anexo Papel Disquete Otro

Banco de Bogotá 051 Las Aguas
Srv 2160 BOM705101 Usu1084 T319
AH****2795 28/04/14 11:28 H.NO
P.A. FONTUR - MULTAS CEO 782
Us:319499935
Valor Efectivo: 617,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor IC: 0.00
Valor NO: 0.00
Valor Total: **\$737.717**

Nombre del depositante: DORIS BARROJA Teléfono: 28415411

OFIXPRES S.A.S. No. de matrícula: 100284115

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) en recibir. Solo buen color de moneda que la operación solo se efectúe efectiva al momento de la autorización en moneda y el(los) libran(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(ron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2-1-303-353 (CC-035/Febrero/2013)

1. Una vez tenga el recibo de consignación con el respectivo sello o timbre del banco escaneado o digitalizado, Ingrese al portal: http://www.rues.org.co/RUES_Web/, busque el logo del Registro Nacional de Turismo y haga clic sobre él.

2. Aparecerá un listado de las cámaras de comercio del país, de acuerdo a la jurisdicción de cada una seleccione la cámara de comercio donde se encuentra matriculado el establecimiento de comercio, ubicada la vivienda destinada a turismo o desarrolle las actividades como guía de turismo:

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2074 de 2003, el RNT tendrá una vigencia anual y deberá actualizarse entre el 1° de enero y el 31 de marzo de cada año, tal como lo dispone el artículo 166 del Decreto 19 de 2012 y la Circular Externa Nro. 008 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Armenia	Aburrá Sur	Aguachica	Arauca
Amazonas	Barrancabermeja	Barranquilla	Bogotá
Bucaramanga	Buenaventura	Buga	Cali
Cartagena	Cartago	Casanare	Cauca
Chinchiná	Cúcuta	Dosquebradas	Duitama
Facatativá	Florencia	Girardot	Guajirá
Honda	Ibagué	Ipiales	La Dorada

- Ingrese al portal web por la opción: Ingreso Prestador.



Cámara de Comercio de Bogotá

Contacto Mapa del Sitio FAQ Ayuda

Registro Nacional de Turismo LUNES 06 FEBRERO 2017 16:20:47

Inicio Prestadores de Servicios Turísticos Registrarse **Ingreso Prestador** Ingreso Cámaras de Comercio

BIENVENIDO AL PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

La Cámara de Comercio atenderá cualquier inquietud que se presente con los trámites de su registro.

Utilice las guías publicadas en esta página web para adelantar sus trámites, si tiene dudas acérquese a cualquiera de las [sedes](#) de la Cámara de Comercio de Bogotá o comuníquese al teléfono: 383 03 30. **Nota:** El valor a pagar por concepto de inscripción, actualización, suspensión, edición o cancelación del RNT equivale a un impuesto sin cuantía que para el año 2017 esta fijado en la suma de ciento diecisiete mil cien pesos m/cte (\$117.100)

Certificado del Registro Nacional de Turismo

Para generar el certificado, el prestador de servicios turísticos deberá ingresar con su usuario y contraseña, en la opción MIS ESTABLECIMIENTOS encontrará la opción de CERTIFICADO

- Diligencie su usuario y contraseña.



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

INICIO REGISTRARSE RESTABLECER CONTRASEÑA **INGRESAR**

Sistema de Autenticación de Usuarios Prestadores RNT

Registro Nacional de Turismo

Bienvenido al nuevo portal del Registro Nacional de Turismo, si usted ya posee un usuario y contraseña con los que habitualmente venía realizando sus trámites y demás procesos del RNT podrá usarlos sin ningún inconveniente e ingresar a través de las opciones que se presentan a continuación.

Si ha olvidado su usuario y contraseña deberá ingresar a través de la opción "Restablecer contraseña" donde se solicitará el correo electrónico que registro por primera vez para acceder al sistema.

Para modificar su correo electrónico deberá contactar a su Cámara de Comercio y solicitar el soporte indicado.

Usuario

Contraseña

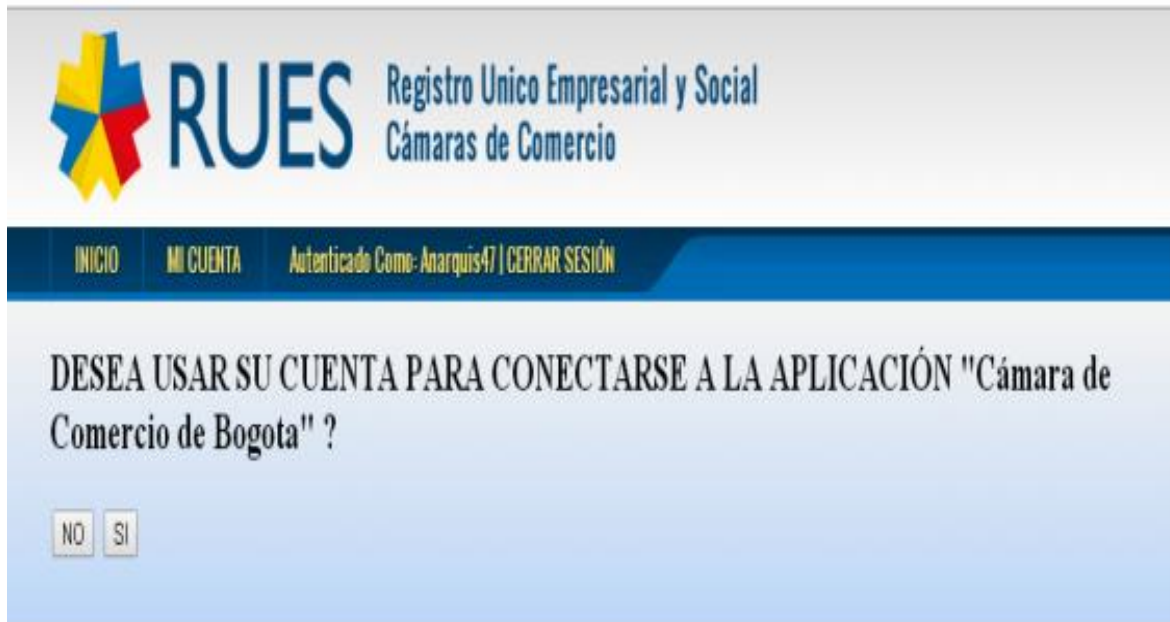
Recordarme

Ingresar

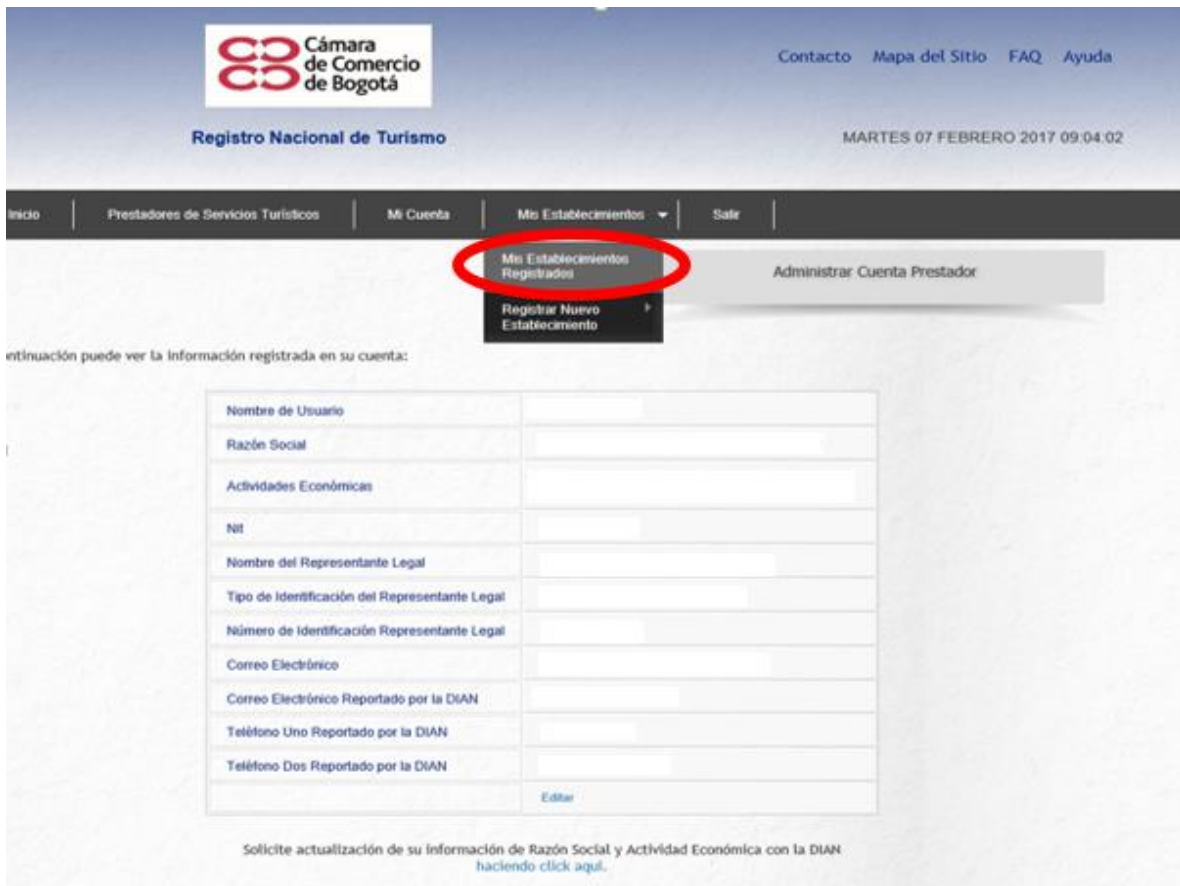
¿Olvidaste tu contraseña?
Reenviar confirmación de registro

Regístrate

5. Luego le aparecerá la siguiente pantalla, seleccione la opción SI.





6. Ingrese a la opción: Mis establecimientos – Mis establecimientos registrados.



Allí encontrará la relación de sus establecimientos inscritos y con estado: Suspendido. En la parte inferior derecha de la pantalla en el cuadro de acciones seleccione la opción: Reactivar RNT

No registra	HOSTAL (HOSPEDAJE NO PERMANENTE)	Suspendido 	Detalle
			 Notificaciones

7. Por la opción SELECCIONAR ARCHIVO puede adjuntar el recibo de la |

No registra	OSAKI USAQUEN	BAR Y RESTAURANTE	Pendiente Actualización 	Detalle
				Certificado
				Solicitar suspensión
				Solicitar cancelación
				 Notificaciones

RECUERDE:

-Cuando el prestador tiene más de un registro nacional de turismo suspendido debe pagar los valores de la multa generada a favor del Fontur por cada uno de ellos para que se puedan realizar las reactivaciones correspondientes.

- Debe utilizar el usuario y la contraseña que tiene asignados, de no recordarlos por favor contáctenos al siguiente e-mail: rnt@ccb.org.co

-Para efectos de recordar la contraseña el correo que debe diligenciar es el que tiene registrado como prestador.

- El proceso culmina hasta tanto realice el envío del recibo de consignación.